

 CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO <small>Por el Desarrollo Empresarial de la Región</small>	CONVOCATORIA DE PERSONAL		Código F-GH-02
			Versión 003
			Fecha de Aprobación 04/11/2014
Elaboró CCI	Revisó CCI	Aprobó CICR	Página 1 de 1

Fecha de publicación de Convocatoria:	Enero 08 de 2016	Convocatoria No.	001
--	------------------	-------------------------	-----

Nombre del cargo a proveer:	Jefe de Talento Humano
Naturaleza del cargo	Realizar las funciones relacionadas con el área de talento humano de la Entidad con el fin de desarrollar el talento humano idóneo, comprometido, potencializando sus competencias y aportando a su bienestar
Ubicación:	Puerto Asis- Putumayo.
Salario:	Un millón ochocientos mil pesos mda/cte \$ 1.800.000

Requisitos :

Nivel de educación:	Formación profesional en áreas administrativas y Contables, Ingeniería Industrial, Psicología y afines.
Experiencia profesional:	Un año de experiencia en cargos similares o afines
Otros conocimientos:	Conocimiento en las Normas ISO 9000, Herramientas office: Word, Excel y Power Point, Conocimiento de la Legislación Laboral Vigente
Competencias comportamentales:	Liderazgo, Planeación, Toma de decisiones, Dirección y promoción del personal, Conocimiento del entorno, Orientación al logro de objetivos, Responsabilidad organizacional, Experticia profesional, Pensamiento analítico, Relaciones interpersonales, Trabajo en equipo

Delimitación y atribuciones del cargo:

Reporta a:	Director Administrativo y Financiero		
Cargos bajo su responsabilidad:	N/A		
Tiempo requerido:	De acuerdo al Desempeño		
Modalidad de contratación:	Termino fijo inferior a un año:		Termino fijo de un año: x
	Período de prueba:	X	Tiempo: 2 Meses

Características sobre la recepción de las Hojas de vida y tiempo de proceso de selección:	Lugar de recepción:	Todas las sedes de la Cámara de Comercio del Putumayo
	Documentación:	Hoja de vida con sus respectivos soportes y formato de postulación a través del servicio público - SENA
	Fecha límite:	Enero 19 de 2016
	Aplicación de Pruebas:	Enero 23 de 2016
	Contratación:	Febrero 01 de 2016

NOTA: Según el artículo 90 del Código de Comercio "Cuando perciban remuneración como empleados (permanentes) de las cámaras de comercio, quedarán inhabilitados, para ejercer su profesión por cuenta propia y no podrán celebrar otros contratos de trabajo con otras empresas, ya sean públicas o privadas, mientras permanezcan en sus cargos, so pena de destitución por mala conducta".


DECCY YANIRA IBARRA GONZALEZ
 Presidente Ejecutiva